

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0061-2020/SBN-GG

San Isidro, 22 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 00331-2020/SBN-OAF de fecha 21 de octubre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00427-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 21 de octubre de 2020, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00120-2020/SBN-OAJ de fecha 22 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Nros. 0011, 0032, 0038, 0041, 0048, 0053 y 0057-2020/SBN-GG de fechas 07 de febrero, 04 de junio, 02 de julio, 22 de julio, 21 de agosto, 18 de setiembre y 05 de octubre de 2020, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado con los Decretos Supremos Nros. 377-2019-EF y 168-2020- EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, por otro lado, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la

Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “*la Directiva*” se dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “*la Directiva*” se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “*la Directiva*” se señala que esta norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; de igual modo, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, el literal f) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se indica que corresponde al Sistema Administrativo de Abastecimiento consolidar, formular, ejecutar, evaluar y controlar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución previa coordinación con los órganos estructurados de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 00427-2020/SBN-OAF-SAA y los documentos que obran en calidad de antecedentes, el Sistema Administrativo de Abastecimiento propone y sustenta la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, expresando lo siguiente: i) A través del Informe Especial N° 0064-2020/SBN-OAF-SAA-SSGG de fecha 20 de febrero de 2020, el Especialista en Servicios Generales II solicita la adquisición de sillas ergonómicas para las diversas áreas de la SBN, para cuyo efecto adjunta las especificaciones técnicas, adicionalmente, el Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, señala que la adquisición de las sillas derivan de una necesidad requerida en el último trimestre del año 2019, cuyo sustento técnico se encuentra dentro de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Anual de las Actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la SBN del año 2019, en el que se ha aprobado la continuación de las acciones que permitan cumplir con la ejecución de las actividades que no fueron atendidas en el año 2019, orientadas a la preservación de la seguridad y salud de los servidores de la entidad; ii) Mediante el Memorandum N° 00310-2020/SBN-OAF-TI de fecha 06 de octubre de 2020, el Supervisor de Tecnologías de la Información de la SBN comunica la necesidad de la adquisición e instalación de Switches de borde con licencias de Software de administración y acceso a redes, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas; y iii) Con el Informe N° 00394-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 07 de octubre de 2020, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración y Finanzas el inicio de procedimiento de baja de automóvil y la adquisición de un vehículo por renovación, indicando que el vehículo que

se requiere dar de baja tiene como año de fabricación el año 2009, superando los 10 años que se encuentra contenido en el supuesto del numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2020, concluyendo que el mantenimiento y reparación del vehículo resulta excesivamente oneroso por lo que la entidad lo debe dar de baja y adquirir otro vehículo a fin de contar con infraestructura vehicular óptima que permita atender las necesidades institucionales de la entidad;

Que, respecto a los procedimientos que se requieren excluir, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala que la necesidad de adquirir combustible a través de un procedimiento de selección en el presente periodo ha desaparecido, debido a que el consumo de combustible para la flota vehicular de la entidad se ha visto disminuido por el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social, razón por la cual recomiendan excluir del PAC 2020 el procedimiento de selección consignado con el referencial N° 9, para la adquisición de combustible para la flota vehicular de la SBN; asimismo, el Sistema Administrativo de Personal recomienda suspender la adquisición de uniforme de verano 2021 para el Personal CAP, ya que por el Estado de Emergencia Nacional se está priorizando el trabajo remoto de los servidores de la entidad, razón por la cual se deberá excluir del PAC 2020 el mencionado procedimiento de selección, identificado con el referencial N° 2;

Que, respecto a los bienes que se solicitan incluir en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, señala haber efectuado las cotizaciones para obtener el valor estimado para la contratación de los bienes requeridos, adjuntando dichas cotizaciones al informe técnico, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 32.1 de "el Reglamento"; asimismo, señala que sobre la base de las cotizaciones recibidas se ha determinado los siguientes valores estimados:

| Objeto de la Contratación | Valor Estimado | Procedimiento de selección |
|--|-----------------------|-----------------------------------|
| Adquisición de sillas ergonómicas para la SBN. | S/ 182 826.25 | Acuerdo Marco |
| Adquisición e instalación de Switches de borde con licencias de Software de administración y acceso a redes. | S/ 388 000.00 | Adjudicación Simplificada |
| Adquisición de una Camioneta Pick Up 4 x 4 doble cabina para la flota de la SBN. | S/ 151 219.50 | Adjudicación Simplificada |

Que, entre la documentación que se acompaña al informe técnico se encuentra la hoja de "Marco presupuestal vs. Certificación" del SIAF de fecha 21 de octubre de 2020, en el que se aprecia del rubro "Recursos Directamente recaudados" que la entidad tiene un saldo a favor de S/ 211 000.00, además, de las Certificaciones del Crédito Presupuestario con Notas Nros. 0000000806 y 0000000 808, por los montos de S/ 380 000.00 y S/ 151 219.50, respectivamente, y la Previsión Presupuestal N° 25-2020 por el importe de S/ 8 000.00 soles (año 2021 por S/ 6 000.00 Soles, año 2022 por S/ 1 000.00 Soles, año 2023 por S/ 1 000.00), se aprecia que la entidad cuenta con recursos suficientes para la adquisición de los bienes cuya inclusión se requiere;

Que, aunado a lo expuesto se tiene que, a través del Memorándum N° 00331-2020/SBN-OAF, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas expresa su conformidad con el Informe 00427 -2020/SBN-OAF-SAA, por lo que solicita la prosecución del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 00120-2020/SBN-OAJ de fecha 22 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de

la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento y que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del "Reglamento" así como con los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva", por lo que resulta pertinente continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, de acuerdo a los términos sustentados en el Informe N° 00427-2020/SBN-OAF- SAA;

Que, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, rectificadora con la Resolución N° 0013-2020/SBN de fecha 30 de enero de 2020;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para garantizar el mejor funcionamiento y operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN, rectificadora con la Resolución N° 0013-2020/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir los siguientes procedimientos:

| Objeto de la Contratación | Valor Estimado | Procedimiento de selección |
|--|-----------------------|--|
| Adquisición de sillas ergonómicas para la SBN. | S/ 182 826.25 | (Método especial de contratación) Acuerdo Marco |
| Adquisición e instalación de Switches de borde con licencias de Software de administración y acceso a redes. | S/ 388 000.00 | Adjudicación Simplificada |
| Adquisición de una Camioneta Pick Up 4 x 4 doble cabina para la flota de la SBN. | S/ 151 219.50 | Adjudicación Simplificada |

De acuerdo a lo precisado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Asimismo, para excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales del ejercicio fiscal 2020, los siguientes procedimientos:

| REF PAC | Objeto de la Contratación | Valor Estimado | Procedimientos de selección |
|---------|---|----------------|-----------------------------|
| 09 | Adquisición de combustible para la flota vehicular de la SBN-2020 | S/ 110 103.00 | Adjudicación Simplificada |
| 02 | Adquisición de uniforme de verano para personal CAP | S/ 109 200.00 | Adjudicación Simplificada |

Artículo 2. - Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado–SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerencia General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20131057823

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Ítem Único - Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCION | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTE-CEDEnte | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | |
|--------|-------------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|---------|--------------|--|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 27 | 0 - | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | 1 | 0 - NO | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE SWITCH BORDE TIPO A | 4322261200070638 | 40 - Unidad | 1064.00 | 1 - Soles | | 388000 | 15 | 01 | 31 | 09 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | | 0 - SI | |
| | | | | | | 2 | 0 - NO | SWITCH BORDE TIPO B | 4322261200366985 | 40 - Unidad | 6.00 | 1 - Soles | | 198000.00 | 15 | 01 | 31 | | | | | | |
| | | | | | | 3 | 0 - NO | LICENCIAS DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE | 4323280400252635 | 40 - Unidad | 4.00 | 1 - Soles | | 95000.00 | 15 | 01 | 31 | | | | | | |
| | | | | | | 4 | 0 - NO | LICENCIAS DE SOFTWARE DE CONTROL DE | 4323290100009196 | 40 - Unidad | 50.00 | 1 - Soles | | 16000.00 | 15 | 01 | 31 | | | | | | |
| | | | | | | 5 | 0 - NO | TRANSCIVER DE 10G EN COBRE | 4322332300377133 | 40 - Unidad | 1000.00 | 1 - Soles | | 67000.00 | 15 | 01 | 31 | | | | | | |
| 28 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | - | 0 - NO | ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4 X | 2510150700065078 | 40 - Unidad | 1.00 | 1 - Soles | | 151219.50 | 15 | 01 | 31 | 09 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | | 0 - SI | |
| 29 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio) | 1 - BIENES | - | 0 - NO | ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS DE METAL | 5611210200379854 | 40 - Unidad | 250 | 1 - Soles | | 182826.25 | 15 | 01 | 31 | 09 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | | 0 - SI | |